



Ayuntamiento de SAX

ASUNTO: Aprobar convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Sax, en régimen de concurrencia competitiva.

DECRETO:

Con fecha 16 de septiembre de 2021 por Decreto de Alcaldía n.º 980 de fecha fueron aprobadas las bases para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Sax, en régimen de concurrencia competitiva, siendo publicadas en el BOP nº183 de fecha 24 de septiembre de 2021.

Con fecha 24 de septiembre de 2021 la Concejalía de Deportes emite propuesta para la aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades deportivas.

Esta Alcaldía es competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.a), d) y f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades deportivas de Sax en los siguientes términos:

a) Las bases que han regir la Convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades Deportivas de Sax, en régimen de concurrencia competitiva, han sido aprobadas por la Decreto de Alcaldía nº 980 de fecha 16 de septiembre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 183 de fecha 24 de septiembre de 2021.

b) Las presentes bases se harán efectivas por el importe que se indica, y con cargo a la aplicación señalada del presupuesto de gastos.

Aplicación	Descripción	Importe consignación €
3410.48909	Ayudas y Subv. Entidades Servicios Deportivos	55.000,00

c) Regulan la concesión de ayudas a favor de las entidades y asociaciones para sufragar gastos de actividades relacionadas con el fomento del deporte, en régimen de concurrencia competitiva

d) Es requisito para proceder a solicitar esta subvención, estar legalmente constituidos como Asociación, mediante su inscripción en el Registro de Asociaciones





Ayuntamiento de SAX

de Sax.

e) La propuesta del Concejal se someterá a la Comisión Técnica de Valoración correspondiente, que elevará su propuesta a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sax, para su concesión.

f) El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DIAS hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS

g) El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de tres meses excepto para la última fase, que será de un mes.

h) Los documentos que deben de acompañar a la solicitud son los siguientes:

1º Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

2º Datos de la entidad solicitante: domicilio social, código postal y teléfono.

3º Datos bancarios de la entidad solicitante, según modelo de ficha de mantenimiento de terceros, disponible en www.sax.es, -trámites –ventanilla- instancias y procedimientos – intervención tesorería –mantenimiento de terceros.

4º. Certificado del Secretario de la asociación o entidad relativo al acuerdo de la Junta que aprobó la solicitud de subvención, y del número de socios o afiliados de la asociación o entidad.

5º. Declaración responsable expedida por la asociación o entidad solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar el proyecto en cuestión, o en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas, que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social a la fecha de la presentación de la solicitud y estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social) a la fecha de la presentación de la solicitud según modelo. (Anexo II).

6º Proyecto detallado de cada una de las actividades a realizar, con sus objetivos, fecha y lugar de celebración así como su presupuesto detallado.

7º Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sax, en su caso.

A efectos de elaboración del dictamen de adjudicación de subvenciones por parte de la Comisión Técnica, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:





Ayuntamiento de SAX

CONCEPTO	PUNTOS
Importancia de las actividades programadas, valorándose el fomento del deporte	10
Número de socios de la entidad deportiva o usuarios y destinatarios potenciales del proyecto presentado	30
Generación de puestos de trabajo previsto con el desarrollo del programa	20
Actividades deportivas desarrolladas en los últimos años por la entidad	10
Relevancia del proyecto en relación con la política deportiva emprendida por el Ayuntamiento	20
Aportación económica de la propia entidad (autofinanciación): como mínimo un 10% del coste total de proyecto para el que se solicite subvención	10

i) El medio de notificación será el elegido por el interesado.

SEGUNDO: Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de datos Nacional de subvenciones para que procedan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado.

TERCERO: Autorizar un gasto por importe de 55.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3410.48909 Ayudas/subvenciones entidades servicios deportivos.

ANEXO RESUMEN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria	Por acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Sax de fecha 20 de enero de 2005 fue aprobada la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación. La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual fue modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 14 de 22 de enero de 2020 de 2005.
---	---





Ayuntamiento de SAX

Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones	Clausula primera de las bases
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención	Clausula primera de las bases
Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva	Está convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos	Clausula segunda de las bases
Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	Órgano competente para la instrucción: Comisión Técnica de Valoración Órgano competente para la resolución: Alcaldía del Ayuntamiento de Sax. Clausula cuarta de las bases
Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo	Clausula segunda de las bases
Plazo de resolución y notificación.	En la cláusula cuarta de las bases, se establece que: El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.
Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición	Clausula segunda de las bases
En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley	No procede
Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada	Pone fin a la vía administrativa. Disposición final





Ayuntamiento de SAX

Criterios de valoración de las solicitudes	Clausula tercera de las bases
Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	Clausula décima de las bases

En Sax, firmado digitalmente
LA ALCALDESA
Fdo: Laura Estevan Antolín

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

